

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115- 2024-A/MDSF.

San Fernando, 15 de agosto 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

### VISTO:

El Informe N° 214-2024-GM/MDSF, de fecha 15 de agosto 2024; Informe N° 765-2024-OF. PP/MDSF. de fecha 14 de agosto 2024; Informe N° 0310-2024-OAyCP/MDSF, de fecha 08 de agosto 2024; Informe N° 334-2024-GSMYS/MDSF. de fecha 02 de agosto 2024; Informe N° 031-2024-ECD/MDSF, de fecha 30 de julio 2024, relacionado del Plan de Trabajo “*Certamen de Belleza -2024*” y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Considerándose que el distrito de San Fernando el 22 de agosto del presente año cumple 58° años de fundación, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a esta hermosa y pujante ciudad con la participación de la población y visitantes, compartiendo su historia, tradición, costumbres y su belleza cultural. En tal sentido siendo fecha de trascendencia se ha programado desde el 16 al 23 de agosto diversas actividades;

Que, la encargada del área de Educación; Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de San Fernando, mediante informe N° 031-2024-ECD/MDSF, de fecha 30 de julio 2024, hace llegar ante la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales el Plan de Trabajo “*Certamen de Belleza -2024*”, para su aprobación.

Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales con Informe N° 334-2024-GSMYS/MDSF, de fecha 02 de agosto 2024, solicita a la Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal y la aprobación del Plan de Trabajo “*Certamen de Belleza -2024*”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, el jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante informe N° 765-2024-OF-PP/MDSF, de fecha 14 de agosto 2024, en atención al memorando N° 2081-2024-GM/MDSF, de fecha 12 de agosto 2024, hace llegar ante la Gerencia Municipal la Disponibilidad Presupuestal por la suma de: S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo **Certamen de Belleza -2024**;

Que, el jefe del área de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con informe N° 0310-2024-OAyCP/MDSF, de fecha 08 de agosto 2024, en mérito al memorando N° 2034-2024-GM/MDSF, de fecha 05 de agosto 2024, hace llegar clasificadores económicos de gastos para el Plan de Trabajo **“Certamen de Belleza -2024”**.

Que, la Gerencia Municipal con informe N° 214-2024-GM/MDSF, de fecha 15 de agosto 2024, hace llegar ante la alcaldía el expediente relacionado al Plan de Trabajo **“Certamen de Belleza -2024”**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que confiere el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Plan de Trabajo **“Certamen de Belleza -2024”**, con un presupuesto de: S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo **Certamen de Belleza -2024**.

Artículo Segundo. - Remitir, la presente resolución a las áreas competentes para el cumplimiento de la misma.

Artículo Tercero. - Encargar, al responsable de Portal de Transparencia Estándar de la institución, la publicación de la presente resolución de alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Tesorería.
- PTE
- Archivo.



Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01059574

